

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDOR N° 202/2025

Oruro, 23 de mayo de 2025

**DECLARATORIA DESIERTA PROCESO DE CONTRATACION
"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE POOPÓ - FASE (V)
2025 - URURO", CON CÓDIGO INTERNO AEV-OR-DC023/2025
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

VISTOS:

El Proceso de Contratación para el "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE POOPÓ - FASE (V) 2025 - URURO", CON CÓDIGO INTERNO AEV-OR-DC023/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA).

CONSIDERANDO:

Que, los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178 de fecha 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)".

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Decreto Supremo N° 2299 de fecha 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el Parágrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, el Decreto Supremo No. 0986 de 21 de septiembre de 2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica autónoma de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, encargada de la dotación de soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 075/2024 de 31 de octubre de 2024, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por ley, resuelve en el Artículo Primero, Delegar a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, la función de Responsable de Contratación Directa - RCD, alcanzando su



competencia a todos los procesos de contratación para la Modalidad Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental cuya cuantía sea menor o igual a Bs. 4.000.000,00 (Cuatro Millones 00/100 Bolivianos), en el marco de lo determinado en el Decreto Supremo N°2299 de 18 de marzo de 2015 y su Reglamento.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025, se aprueba el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", Versión N°7 y el "Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", Versión N°7.

Que, el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", establece en su Artículo 21 inc. g), sobre las funciones del RCD, entre ellas Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa.

Que, el citado Reglamento, dispone en el inciso c), Parágrafo I del artículo 18 (Declaratoria Desierta) que: *"Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DCD"*.

Que, la Disposición Transitoria Segunda de la Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025, establece que: *"Los procesos de contratación que se encuentren en curso se deberán adecuar al presente reglamento en cualquiera de las actividades en las que se encuentren, hasta la formalización de la contratación o declaratoria desierta. Los procesos de contratación que requieran una siguiente convocatoria o el inicio del proceso de contratación, se regirán por lo dispuesto en el presente reglamento"*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Interna con **CITE: AEV/DIR.ORU/ACP_NOT/Nro.0144/2025 de fecha 14 de mayo de 2025**, se solicitó al Responsable de Contratación Directa (RCD), la Aprobación del DCD del proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE POOPÓ - FASE (V) 2025 - ORURO"**, CON CÓDIGO INTERNO **AEV-OR-DC023/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**.

Que, a través de la Resolución Administrativa **DDOR No. 178/2025 de fecha 14/05/2025**, el Responsable de Contratación Directa (RCD), en el marco de sus competencias, **APRUEBA** el Documento de Contratación Directa (DCD) del proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE POOPÓ - FASE (V) 2025 - ORURO"**, CON CÓDIGO INTERNO **AEV-OR-DC023/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, para su posterior publicación a fin de que los interesados presenten sus propuestas.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación Directa (RCD), mediante Memorándum **AEV/RCD/N° 106/2025 de fecha 16/05/2025**, procedió a la designación de la Comisión de Evaluación y Calificación del **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE POOPÓ - FASE (V) 2025 - ORURO"**, CON CÓDIGO INTERNO **AEV-OR-DC023/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, la misma que quedó conformada por los siguientes servidores públicos: **Lic. Nelson Rolando Chugar Mamani - RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO** y **Arq. Jhimy Diaz Molina - TÉCNICO II EN DISEÑO I**.

Que, en fecha 22 de mayo de 2025, se llevó a cabo la recepción de propuestas, conforme lo señalado por el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.ORU/AGP_INF/Nro.0529/2025 de 22/05/2025**, donde se presentó el siguiente proponente: **EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA RECONAR**, la misma fecha se habría llevado a cabo la apertura de propuestas con la participación de los



representantes de la Agencia Estatal de Vivienda y el representante de la empresa proponente, verificando la presentación de los documentos requeridos dentro del proceso de contratación.

Que, la Comisión de Evaluación y Calificación en la evaluación preliminar verifico que la propuesta presentada por el proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA RECONAR, NO CUMPLE** con el formulario A-1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, incumpliendo lo establecido en el inciso d) que señala: "*Declaro y garantizo haber examinado el DCD, los términos de referencia, aso como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato*"; toda vez que, la propuesta no adjunta los folios correspondientes a las paginas 16 al 25, contraviniendo lo establecido en el DCD en su numeral 17 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, sub numeral 17.1 que señala: "(...) *La propuesta deberá tener sus páginas foliadas, por el proponente, con excepción de la garantía de seriedad de propuesta (Si hubiese sido requerida)*". Por lo que, la propuesta queda DESCALIFICADA conforme lo dispuesto en el numeral 6, sub numeral 6.2, incisos a) y q) del DCD.

Que, mediante Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.ORU/AGP_INF/Nro.0529/2025 de fecha 22/05/2025**, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, se concluye que: "(...) *De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por el proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA RECONAR**, no cumplió con todas las condiciones establecidas en el DCD*".

Y recomienda: "(...) *Por lo expuesto y en cumplimiento al inc. e) y g) parágrafo I Art. 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y servicios de Consultoría para Diseñar y ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda - RI/SAB - 014 (Versión 7), aprobado con Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025, se recomienda: **Aprobar**, el presente informe de la Comisión de evaluación y calificación. **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de Contratación: **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE POOPÓ - FASE (V) 2025 - ORURO"**, CON CÓDIGO INTERNO **AEV-OR-DC023/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, en cumplimiento a los establecido en el inciso g) del parágrafo I artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda - RI/SAB - 014 (Versión 7), aprobado con Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de Abril de 2025, toda vez que **NINGUNA PROPUESTA HUBIESE CUMPLIDO LO ESPECIFICADO EN EL DCD**, externo que constituye una causal para la declaratoria desierta expresamente establecida en el inciso c) del Parágrafo I del Artículo 18 del referido Reglamento vigente*".

Que, el Informe Legal con CITE: **I-2025-10815 | AEV/DIR.ORU/AJ_INF/Nro.0334/2025** de fecha 23 de mayo de 2025, recomienda que: "*Por lo expuesto líneas supra en atención a lo establecido en el informe AEV/DIR.ORU/AGP_INF/Nro.0529/2025 de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por la comisión de evaluación y calificación y analizados los antecedentes, en sujeción de lo establecido en el inciso c) parágrafo I del Art. 18 del "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025 y al existir la viabilidad Legal, se recomienda al Responsable de Contratación Directa **DECLARAR DESIERTO** el presente proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE POOPÓ - FASE (V) 2025 - ORURO"**, CON CÓDIGO INTERNO **AEV-OR-DC023/2025***

(SEGUNDA CONVOCATORIA).

POR TANTO

El Responsable del Proceso de Contratación Directa - RCD, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el informe de la comisión de calificación **AEV/DIR.ORU/AGP_INF/Nro.0529/2025 de fecha 22/05/2025**, referente al Proceso de Contratación Directa **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE POOPÓ - FASE (V) 2025 - ORURO"**, CON CÓDIGO INTERNO **AEV-OR-DC023/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, que forma parte de la presente disposición.

SEGUNDO: DECLARAR DESIERTA el Proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE POOPÓ - FASE (V) 2025 - ORURO"**, CON CÓDIGO INTERNO **AEV-OR-DC023/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, en el marco del inciso c) parágrafo I del artículo 18 del "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025.

TERCERO: INSTRUIR a la Unidad Administrativa y Unidad Solicitante dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo III del Art. 18 del "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Ayo Yucra Condori
RESPONSABLE DE
CONTRATACIÓN DIRECTA
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

AYC/lca
H.R. I-2025-10815
cc.arch

